



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital
 de Yanacancha 0332

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 093-2022 – MDY – GM – PASCO

Yanacancha, 22 de julio de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando Nº 794-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 20 de julio de 2022 del Gerente Municipal, Informe Legal Nº 193-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 20 de julio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando Nº 777-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 19 de julio de 2022, de la Gerencia Municipal, Informe Nº 422-2022-GIU-GM/JGCE, de fecha 18 de julio de 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Informe Nº 0137-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 14 de julio de 2022 de la Sub Gerencia de Planificación Territorial, Solicitud, con registro Nº 3817 de fecha 05 de agosto de 2021, respecto a la Sub división de lote urbano correspondiente en autos, y demás;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía Nº 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la Sub División; y otros;

Que, el numeral 20) del artículo 20º, de la ley precitada, señala que es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27º y 39º de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, el artículo 79º de la Ley Nº 27972, respecto a la Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, establece que en su numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, 3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia;

Que, la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en adelante la Ley, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos Proyectos; la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos;

Que, de conformidad al numeral 31.1 del artículo 31° del DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habitación urbana y Licencia de Edificación, establece que. 31.1 En Caso el administrado requiera realizar la sub división de lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3° de la ley en referencia, se inicia el procedimiento administrativo, presentado por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22° del Reglamento (...);

Que, visto el certificado literal, con código N° P13008113, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos, menciona que el titular del Predio ubicado en la Av. Los Próceres N° 100 Mz A Lt 4-B Urbanización San Juan Pampa, del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, es la Federación Departamental de Comunidades Campesinas y Nativas de Pasco FEDECCNPA;

Que, mediante documento de Escritura de Compra Venta de fecha 29 de octubre de 2015, del bien inmueble ubicado en la Av. Los Próceres N° 100 Mz A Lt 4-B Urbanización San Juan Pampa, del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, certificado por el notario HUARANGA NAVARRO, Luis Alberto, donde el Sr. ROJAS TORRES, Florentino, con DNI N° 04216949 da en venta una parte de su lote, esto es 50.51 m2, a favor del Sr. DEUDOR PONCE, Carlos Cristóbal con DNI N° 21289713;

Que, mediante Solicitud, con registro N° 3817, de fecha 05 de agosto de 2021, el Sr. DEUDOR PONCE, Carlos Cristobal, solicita la sub división del lote urbano, ubicado en la Av. Los Próceres N° 100 Mz A Lt 4-B Urbanización San Juan Pampa, del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco;

Que, mediante Informe N° 137-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 14 de julio de 2022, el Sub Gerente de Planificación Territorial, emite el informe técnico con respecto a la Sub división de Lote, indicando que se ha evaluado los documentos requeridos para dicho acto administrativo y es conforme;

Que, mediante Informe N° 422-2022-GIU-GM/JGCE, de fecha 18 de julio de 2022, el Gerente de Infraestructura y Urbanismo, emite su opinión favorable sobre la sub división del lote indicado, haciendo suyas el Informe N° 137-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO;

Que, mediante Memorando N° 794-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 20 de julio del 2022 el Gerente Municipal, solicita elaboración de Resolución Gerencial aprobando la Sub división de lote de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Sub División de lote, ubicado la Av. Los Próceres N° 100 Mz A Lt 4-B Urbanización San Juan Pampa, del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, el mismo que tiene las siguientes medidas perimétricas colindantes:

MEDIDAS DEL PREDIO MATRIZ 4

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMETRICAS



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



0330

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	CON LA AV. LOS PRÓCERES	22.10 ml.
POR LA DERECHA	CON LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN	12.40 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 5	12.65 ml
POR EL FONDO	CON EL LOTE 3	22.05 ml

AREA Y PERIMETRO:

Área Total : 276.46 m2
Perímetro : 69.20 ml

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Sub división del inmueble señalado en la cláusula anterior se efectúe de la siguiente manera:

MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 4-A (LOTE DESMEMBRADO)

Propietario : FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS DE PASCO

COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	CON LA AV. LOS PRÓCERES	18.10 ml.
POR LA DERECHA	CON LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN	12.40 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL SUB LOTE 4-B	12.60 ml
POR EL FONDO	CON EL LOTE 3	18.05 ml

ÁREA Y PERÍMETRO:

Área Total: 225.96 metros cuadrados.
Perímetro: 61.16 metros lineales.

MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 4-B (LOTE RESULTANTE)

Propietario : Sr. DEUDOR PONCE, Carlos Cristóbal con DNI N° 21289713

COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	CON LA AV. LOS PRÓCERES	4.00 ml
POR LA DERECHA	CON EL SUB LOTE 4-A	12.60 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 5	12.65 ml
POR EL FONDO	CON EL LOTE 3	4.00 ml

ÁREA Y PERÍMETRO:

Área Total: 50.51 metros cuadrados.
Perímetro: 33.26 metros lineales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la memoria descriptiva y el plano de sub división formulado por el profesional del bien inmueble señalado, el cual forma parte de los anexos de la presente resolución

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

CPC. Martín Quipe Herrera
GERENTE MUNICIPAL